

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa al Despacho de la Señora Juez para lo que estime conveniente ordenar, informando que el doce (12) de febrero de 2021 venció el término para objetar la liquidación del crédito, el cual transcurrió en silencio.

Sabana de Torres, trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Sergio Fernando Silva Duran

SERGIO FERNANDO SILVA DURAN
Secretario



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
Sabana de Torres, trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial, seria del caso impartir aprobación a la actualización del crédito presentada por la parte ejecutante (folios 45-46), sino fuera porque se advierte que el cálculo de los intereses de mora se realizó con una tasa superior a la certificada por la Superintendencia Financiera, lo cual impone efectuar la consecuente modificación, conforme a lo previsto en el artículo 446 del C.G.P. Procediéndose a ello, así:

DESDE	HASTA	IBC	% E.A.	% DIARIO MORA	No. DE DIAS	CAPITAL	INTERESES
INTERESES DE MORA PREVIAMENTE APROBADOS							\$ 1.835.447,00
01/10/2019	30/10/2019	19,10%	28,65%	0,0690%	30	\$24.168.744,00	\$500.293,00
01/11/2019	30/11/2019	19,03%	28,55%	0,0688%	30	\$24.168.744,00	\$498.842,88
01/12/2019	30/12/2019	18,91%	28,37%	0,0684%	30	\$24.168.744,00	\$495.942,63
01/01/2020	30/01/2020	18,77%	28,16%	0,0680%	30	\$24.168.744,00	\$493.042,38
01/02/2020	29/02/2020	19,06%	28,59%	0,0687%	29	\$24.168.744,00	\$481.513,89
01/03/2020	30/03/2020	18,95%	28,43%	0,0686%	30	\$24.168.744,00	\$497.392,75
01/04/2020	30/04/2020	18,69%	28,04%	0,0677%	30	\$24.168.744,00	\$490.867,19
01/05/2020	30/05/2020	18,19%	27,29%	0,0659%	30	\$24.168.744,00	\$477.816,07
01/06/2020	30/06/2020	18,12%	27,18%	0,0659%	30	\$24.168.744,00	\$477.816,07
01/07/2020	30/07/2020	18,12%	27,18%	0,0659%	30	\$24.168.744,00	\$477.816,07
01/08/2020	30/08/2020	18,29%	27,44%	0,0665%	30	\$24.168.744,00	\$482.166,44
01/09/2020	30/09/2020	18,35%	27,53%	0,0666%	30	\$24.168.744,00	\$482.891,51
01/10/2020	30/10/2020	18,09%	27,14%	0,0658%	30	\$24.168.744,00	\$477.091,01
01/11/2020	30/11/2020	17,84%	26,76%	0,0650%	30	\$24.168.744,00	\$471.290,51
01/12/2020	30/12/2020	17,46%	26,19%	0,0638%	30	\$24.168.744,00	\$462.589,76
01/01/2021	27/01/2021	17,32%	25,98%	0,0633%	27	\$24.168.744,00	\$413.068,00
TOTAL INTERESES							\$9.515.887,14
CAPITAL							\$24.168.744,00
TOTAL LIQUIDACION DEL CREDITO							\$33.684.631

SON: TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE (\$33.684.631).

Por ser procedente la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte demandante en memorial que antecede, conforme lo dispuesto en el artículo 599 del C.G.P., se decretara el EMBARGO Y SECUESTRO del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 303-37144, denunciado como de propiedad del demandado ESTEBAN SANDOVAL BLANCO. Por secretaría, librese el oficio respectivo al Registrador de Instrumentos Públicos de Barrancabermeja.

* Por ser procedente la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte demandante en memorial que antecede, conforme lo dispuesto en el artículo 599 del C.G.P., se decretara el EMBARGO Y SECUESTRO del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 303-53640, denunciado como de propiedad del demandado ESTEBAN SANDOVAL BLANCO. Por secretaría, librese el oficio respectivo al Registrador de Instrumentos Públicos de Barrancabermeja.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres,

R E S U E L V E:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito, la cual –al 27de enero de 2021– arroja la suma de TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE (\$33.684.631).

SEGUNDO: DECRETAR el Embargo y Secuestro de los bienes inmuebles con matrícula inmobiliaria No. 303-37144 y 303-53640 inscritos en la Oficina de Instrumento Públicos de Barrancabermeja.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



YACKELYN ARCE HERNANDEZ
Juez